

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2020  
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL  
MORENA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	11300

Documental recibida el dieciocho de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que reitera delegados y solicita copia certificada de la opinión formulada en la presente acción de inconstitucionalidad por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se autoriza, a costa de la promovente, la expedición de las copias simples que solicita, previa razón que por su recibo se incorpore al expediente, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas que menciona para tal efecto.

Se hace del conocimiento de la parte solicitante que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno y Vigésimo del **"Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19)."**

En otro orden de ideas, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este auto, en términos del Considerando Segundo, artículos 1, 3, 9 y Tercero Transitorio, del Acuerdo General **8/2020** de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.sjn.gob.mx>

